

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3387/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3387/2025

VISTO:

El Expediente N° 315/2025, Mensaje N° 086/2025 y ,

CONSIDERANDO:

La necesidad de llevar a cabo el “PROGRAMA SANTA FE JUEGA” del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, representado por la Secretaría o Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe, el cual fuera aprobado por Decreto N° 0794/13 y su modificatorio N° 4210/16 y por lo cual se firmara un Convenio por un monto de Pesos Nueve millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$9.243.942,00) y cuya transferencia bancaria será sin reintegro.

Que, dicho aporte económico permitirá cubrir los gastos que demanda la organización de actividades deportivas según el esquema normativo reseñado en el presente Convenio.

Que, el Convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, estando supeditado a la disponibilidad crediticia.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que les son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a firmar convenio y/o acta acuerdo y toda documentación que sea necesaria y cuyo texto forma parte de la presente, con Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Subsecretario de Deportes, Fernando Gabriel Maletti, D.N.I N° 24.417.969, para llevar adelante el “PROGRAMA SANTA FE JUEGA” aprobado por Decreto N° 0794/13 y su modificatorio N° 4210/16.

ARTICULO 2º)- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos a recibir de parte del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, cuya transferencia sin reintegro es por el monto de Pesos Nueve millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$9.243.942,00).

ARTICULO 3º)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025 los fondos provenientes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4º)- De Forma.

ARTÍCULO 5º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAD
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

11-96
N° 43562
Empleados: 071
ENTRADA
2025
07/09/2025
07/09/2025



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado
Registrado bajo N° 3384/2025

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado
del libro correspondiente a esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO	
AREA de ENTRADAS	
Entró en Fecha: 07.08.25	
N° 43562	11:46